



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2019-MDP

PICHANAQUI, 27 DE SEPTIEMBRE 2019



VISTO:

El acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2019-MDP, de fecha 27 de septiembre del 2019, el Informe Legal N°210-2019-MDP/GAL, Informe N°320-2019-SGMYE/MDP, Exp. Adm. N°10988-2019-MP; mediante el cual, solicitan firma de Convenio Específico de Cooperación interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Municipalidad Distrital de Perené, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el numeral 26 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el Exp. Adm. N°10988-2019-MDP, el presidente del Comité Pro Carretera Sector III Ramal Yarasca Puerto Huachiriki, solicita la suscripción de Convenio Específico de Cooperación interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Municipalidad Distrital de Perené; mediante el Informe N°320-2019/SGME/MDP, el Sub Gerente de Maquinaria y Equipo, opina favorablemente a la suscripción del Convenio Específico. Asimismo, mediante el Informe Legal N°179-2019-MDP/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, declara procedente la suscripción del proyecto de Convenio Específico de Cooperación, entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Municipalidad Distrital de Perené, solicitado mediante el Exp. Adm. N°10988-2019-MP, de fecha 24 de septiembre del 2019, por existir una justificación técnica emitida por la Sub Gerencia de Maquinarias y Equipo, a través del Informe N°320-2019/SGME/MDP, de fecha 08 de julio del 2019;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°18-2019-MDP, de fecha 27 de septiembre 2019, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción del Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Municipalidad Distrital de Perené, con apoyo de combustible para un pool de maquinarias de la Municipalidad de Perené; por lo que, puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR, LA SUSCRIPCION DE CONVENIO ESPECÍFICO, INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PICHANAQUI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ, con apoyo de combustible para un pool de maquinarias de la Municipalidad de Perené,;

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Raúl Aliaga Sotomayor para la firma del Convenio precitado en el párrafo precedente;

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Perené;

CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

QUINTO.-ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

